

Katia Soto-Liebe
Tomás Norambuena A.



Planteamientos sobre el
Proyecto de Ley que crea el
Ministerio de Ciencia y
Tecnología en Chile

Comisión Desafíos del Futuro,
Ciencia, Tecnología e
Innovación, Abril 2017

El actual Proyecto de Ley de MinCyT es el resultado del trabajo conjunto de la Sociedad Civil Organizada, Parlamento y Ejecutivo.



El actual Proyecto de Ley de MinCyT es el resultado del trabajo conjunto de la Sociedad Civil Organizada, Parlamento y Ejecutivo.



El actual Proyecto de Ley de MinCyT es el resultado del trabajo conjunto de la Sociedad Civil Organizada, Parlamento y Ejecutivo.

Hasta antes de 2010-2011 (Jornada Temática), el tema estaba recluido en círculos académicos. Desde entonces, el avance en este tema se debe gracias al aporte de nuestra organización, del mundo legislativo (Comisión Desafíos del Futuro y la Comisión de CyT de la Cámara de Diputados), y el posterior aporte de otras organizaciones de la ciencia y la sociedad civil.



Jornada Temática 2011

Más Ciencia para Chile, Comisión Ciencia y Tecnología, Cámara de Diputados.

Morin 2012

(Fundación Más Ciencia, Academia de Ciencias, Com. Desafíos del Futuro, 2012)

Seminarios y actividades

(Universidades, centros de estudios, foros, etc.)

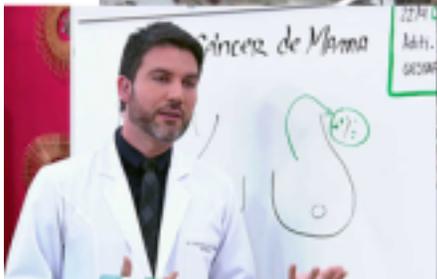
Encuentro 2013

(+ Ciencia para Chile, UdeC, CEFOP, UDT, Asoc. Académicos UdeC, 2013)

Estudios y Documentos

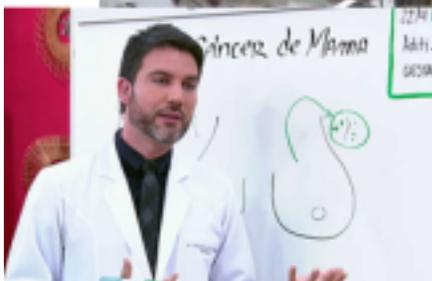
(Science, Nature, diversos medios nacionales).

La *Ciencia* contribuye al desarrollo del país.





La *Ciencia* contribuye al desarrollo del país.



Incapacidad política de la Ciencia en Chile



...ólogo de la Falla San Ramón: ¿cuál será de gran intensidad?



I. Misión y espíritu del Proyecto de Ley

1. Creemos que es necesario enfatizar que este proyecto hace más que simplemente “reordenar lo existente”, al **crear por ley** organismos que hoy no existen o dependen de decretos e instructivos presidenciales, otorga **responsabilidades claras y definidas** en cada nivel de la institucionalidad, y establece por ley las responsabilidades tanto del Comité Interministerial como del nuevo ministerio en el **diseño, implementación y ejecución** de planes y programas en materia de fomento a la ciencia, tecnología e innovación derivada de la investigación científico-tecnológica.

2. Valoramos el Artículo 1 del Proyecto, que es claro en señalar que esta institucionalidad busca “crear la institucionalidad pública encargada de diseñar, coordinar, evaluar y ejecutar las políticas públicas, planes y programas en materia de ciencia, tecnología e innovación, con el fin de contribuir al desarrollo **social, cultural y económico** del país”. Un fiel cumplimiento a la ley debiera impedir que se elabore una **Política Nacional de CTI exclusiva o principalmente de énfasis económico**.

II. Sobre la inclusión de “Innovación”

1. Estimamos que el MinCyT debe liderar la construcción de los espacios, instrumentos, capacidades humanas, entre otros, de la **“innovación derivada de la investigación científico-tecnológica”**, no obstante esta debe contar con los canales eficientes de comunicación con el trabajo de CORFO.
2. Para este efecto, creemos que deben especificarse, en un artículo transitorio, los instrumentos de CORFO que serán traspasados al futuro MinCyT.
3. En particular, consideramos que la omisión del texto **“innovación derivada de la investigación científico-tecnológica”** debe ser corregida en los Artículos 3, 5a, 5d, 6, 11i (detalle se encuentra en documento que haremos llegar a la Comisión).
4. Debe quedar claro que, bajo la visión de innovación propuesta en este Proyecto de Ley, no existe “un ministerio de la innovación”; esta debe ser asumida por cada cartera en sus diversas misiones sectoriales, pero la innovación derivada de CyT es responsabilidad de este ministerio. Llamamos a considerar la creación de una Subsecretaría en este ministerio en una 2ª etapa.

III. Sobre la inclusión de “Educación Superior”

1. El sector Educación Superior presenta numerosos desafíos, que de ser incluidos en el futuro MinCyT, ocuparán la agenda y relegarán a la CTI al mismo lugar secundario que hoy ocupa en el Mineduc. Al respecto, debemos recordar que la OECD sugirió el 2013 que no era conveniente unirla a CyT en un mismo ministerio.
2. No obstante el importante rol de las universidades, uno de los desafíos de nuestro sistema de CTI es que es necesario abrir la investigación a otros sectores, en particular al sector privado, e idealmente nuevos centros e institutos autónomos de las universidades, como ocurre en otros países. Al respecto, Chile es uno de los países OECD con el mayor porcentaje de publicaciones provenientes del sector Educación Superior (cercano al 88% para el período 2003-2012; a nivel OECD el promedio es de 70%), lo que demuestra la necesidad de **descentralizar institucionalmente la investigación** (el sector “Gobierno” explica menos del 4% de las publicaciones en Chile en el mismo período; a nivel OECD alcanza el 13% y supera el 20% en varios países OECD).

Figure 3.2. Distribution of scientific output by sector, by country, 2003-12
Percentages

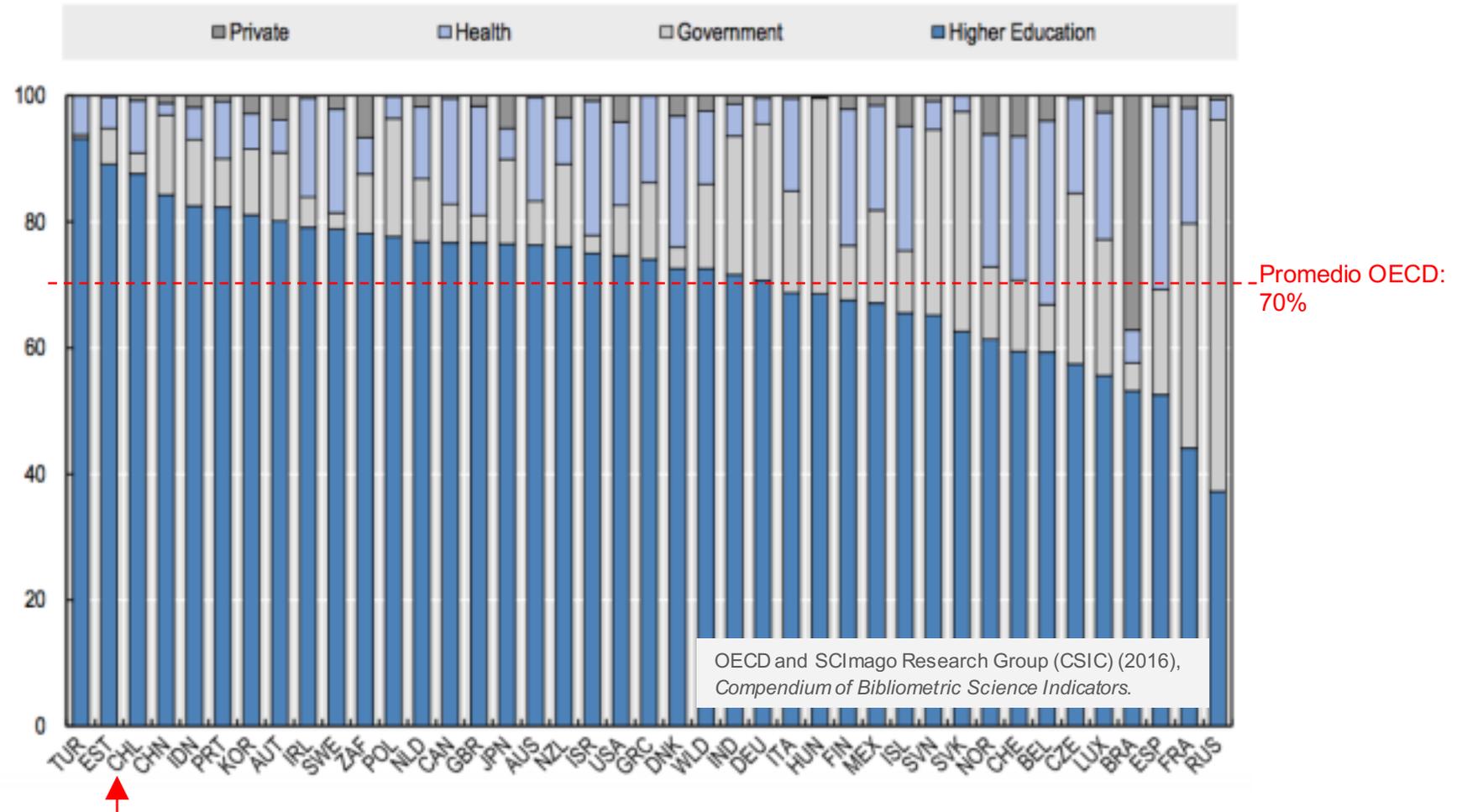
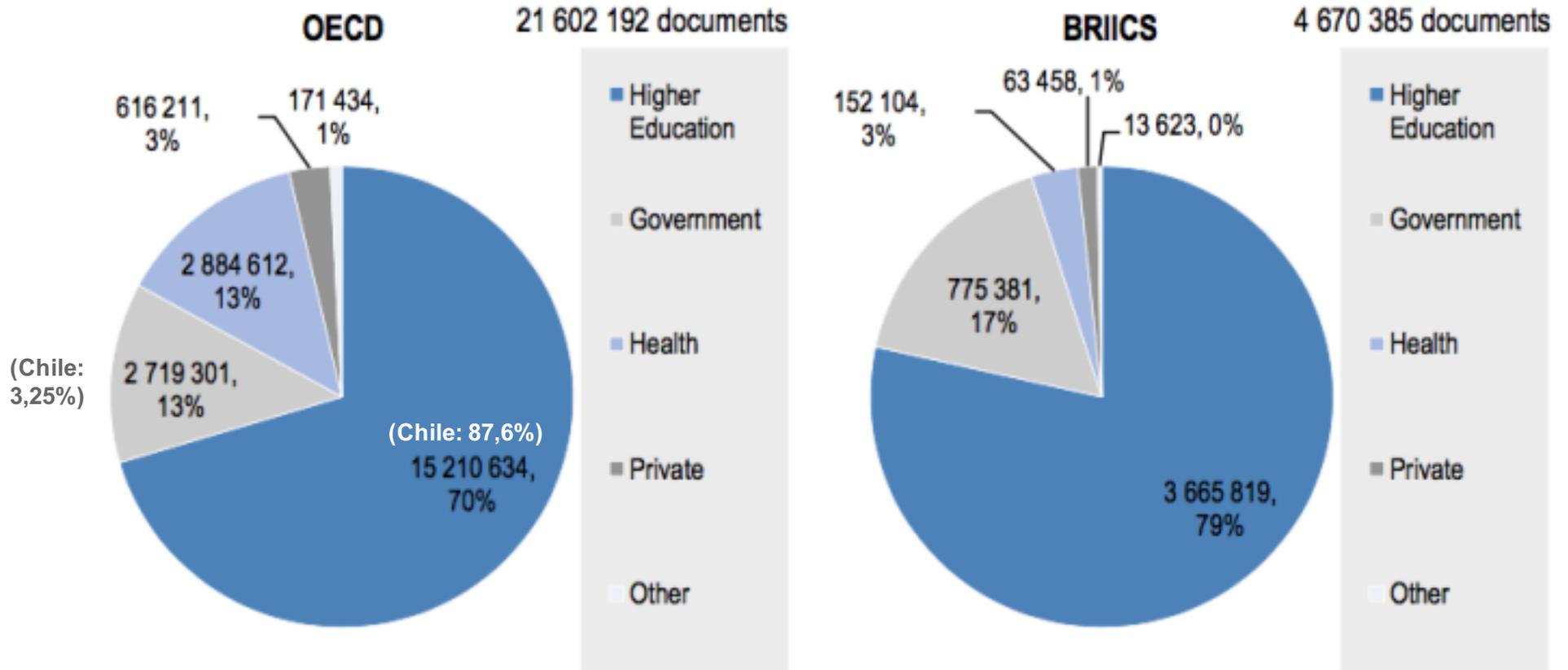


Figure 3.1. Distribution of documents by sector, 2003-12
 Number and percentage of documents, whole counts



OECD and SCImago Research Group (CSIC) (2016), *Compendium of Bibliometric Science Indicators*.

III. Sobre la inclusión de “Educación Superior”

3. Esta descentralización de la investigación es necesaria toda vez que el país enfrenta una crisis de inserción laboral de los investigadores formados en años recientes, y por la aparición de nuevos temas de relevancia pública, que pueden ser afrontados por nuevos institutos o centros de investigación, presentes en regiones, que aborden problemáticas locales y nacionales.

4. Finalmente, debemos recordar además que el sector Educación Superior cumple diversas funciones y misiones, y no todas ellas deben o pueden ser ámbito de una Política de CTI, que será (y debe ser) la misión principal del Ministerio. Estas misiones y funciones podrían por ende quedar descuidadas, en caso de incluirse a las Ues en el MinCyT. Incorporar a las Ues en este ministerio podría entonces ser incluso perjudicial para ellas, lo cual atenta contra la necesidad (y actuales esfuerzos orientados en esta dirección) de fortalecer la educación superior en sus diversos ámbitos y niveles.

IV. Sobre el Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación

1. La composición debiera reflejar la **diversidad de actores, instituciones y miradas** en torno a tres temas que tienen puntos en común y diferencias, como lo son la ciencia, la tecnología y la innovación. Creemos que quince personas pueden ser insuficientes para reflejar esta diversidad, e invitamos al gobierno a **revisar el número propuesto de consejeros**, especialmente considerando su calidad *ad honorem*.
2. El Consejo debiera contemplar la participación de al menos un representante de cada una de las macrozonas que sean designadas, con el fin de incorporar una mirada regional. Asimismo, acogemos la inquietud de las autoridades de las Fuerzas Armadas, respecto a que puedan ser consideradas en la composición del consejo, debido al rol estratégico que ellas cumplen en el país, y por la posibilidad de que este sector pueda financiar CyT en temas estratégicos e incorporar capital humano.

IV. Sobre el Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación

3. Una posibilidad es que el Consejo pueda contar con subconsejos de carácter semipermanente, que aborden temas específicos desde perspectivas institucionales y que alimenten el trabajo del Consejo.
4. No obstante, creemos que el enfoque de la composición del Consejo es el correcto. Al estar basado en personas y no instituciones, disminuyen los riesgos de captura y de la **anteposición de intereses institucionales ante la mirada de largo plazo necesaria para la elaboración de una Estrategia de largo plazo.**
5. Sin embargo, deseamos manifestar nuestra preocupación ante la redacción del Artículo 17, respecto a los requisitos que deben cumplir los consejeros. Creemos que conceptos como “reconocida trayectoria”, “destacado desempeño” o “experiencia”, pueden excluir a personas jóvenes o que se desempeñen en ámbitos no tradicionales o comúnmente asociados a los conceptos de “trayectoria”, y que pueden aportar valiosamente a la labor del consejo.

IV. Sobre el Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación

6. Creemos que es importante que el Proyecto de Ley otorgue al Consejo la responsabilidad de **revisar la estrategia y sus prioridades y énfasis, en el caso de que el país enfrente nuevos desafíos, catástrofes y emergencias**, ya sea por eventos naturales o por temas de índole económico, y que reoriente sus prioridades estratégicas (Art. 17). El MinCyT debiera estar llamado a ser una contribución en las posibilidades del país de enfrentar este tipo de episodios, y no un obstáculo que debiera ser derogado en estos casos, como ha ocurrido en otros países.

7. En el mismo Art. 17, se indica que los consejeros del Consejo “deberán renovarse por parcialidades”. Creemos que se debe especificar que se deberá reemplazar a la mitad de los consejeros más el/la Presidente (en otras palabras, especificar qué se quiere decir con “parcialidades”).

V. Oportunidad de un vínculo permanente entre Ciencia y las Fuerzas Armadas

La creación del MinCyT nos entrega la oportunidad de establecer un vínculo formal permanente entre Fuerzas Armadas y la Investigación Científica, que permita:

- a) Dar cuenta del apoyo que éstas brindan en algunas áreas de investigación;
- b) Crear nuevos espacios de colaboración entre los centros de investigación y las FFAA;
- c) Instalar como parte de la Cultura Científica del país, el aporte que las FFAA realizan a labores tan importantes como el desarrollo de las Ciencias.



Varamiento de Ballenas, 2015

MinCyT (PDL) es el resultado del trabajo conjunto de la Sociedad Civil Organizada, Parlamento y Ejecutivo.



